## SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **HUGO CALDERON FORERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES –**, radicado **2014-570**, informándole que el pasado 23 de septiembre del año en curso fue proferido el Auto Interlocutorio No. 653, a través del cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto. No obstante, por error involuntario, en dicha providencia se omitió reconocer personería a la nueva apoderada judicial. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA Secretaria

**Auto Interlocutorio No. 656** 

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por HUGO CALDERON FORERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se verifica en el plenario que el ejecutante otorgó poder a una abogada diferente al que le tramitó el proceso ordinario (fl. 2) y en el auto de mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre del presente año se obvio reconocer personería, por lo que se ADICIONA y RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.892 y portadora de la tarjeta profesional No. 249.349 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte actora, conforme a las facultades a él conferidas en escrito que obra a folio 2 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN Juez

> En estado Nro. <u>110</u> de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, **25 de septiembre de 2020**

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA Secretaria